

 Libertad y Orden	República de Colombia Rama Judicial del Poder Público Distrito Judicial de Manizales Juzgado Promiscuo Municipal de San José, Caldas Código No.17-665-40-89-001 Carrera 3 # 3 - 33- Cel. 3223083049 j01prmpalsjose@cendoj.ramajudicial.gov.co	SIGC
---	--	-------------

CONSTANCIA DE SECRETARÍA.

A Despacho del Señor Juez el proceso ejecutivo, informándole que los Bancos Caja Social, Bancoomeva, Bogotá y AV. Villas, no se han pronunciado sobre el requerimiento comunicado mediante oficio No. 287 del 27 de mayo del 2022.

San José, Caldas 15 de junio de 2022


VANESSA SALAZAR URUEÑA
Secretaria

Juzgado Promiscuo Municipal

San José – Caldas
Quince (15) de junio de dos mil veintidós (2022)

Auto Sust. No. 432

Proceso: Ejecutivo
Demandante: Banco Agrario de Colombia
Demandado: Gilberto Guasarabe Baquiaza
Radicado: 17665-40-89-001-2015-00128-00

Vista la constancia secretarial que antecede, se advierte que los Bancos Caja Social, Bancoomeva, Bogotá y AV. Villas no se han pronunciado sobre la medida de embargo y retención decretada sobre los productos de propiedad del demandado, pese haber recibido el respectivo mensaje de datos el día 27 de mayo del año avante. Por lo anterior, se estima procedente **REQUERIR POR ÚLTIMA VEZ** a dichas entidades financieras, para que en el término máximo de **cinco (05) días** contados a partir del recibido de esta comunicación, dé cumplimiento a los requerimientos efectuados y comunicados mediante los oficios Nos. 244 del tres (03) de mayo de 2022 y 287 del veintisiete (27) de mayo del mismo año; advirtiéndole que en caso de incumplimiento se hará acreedor de las sanciones establecidas en el numeral 3 del artículo 44 y en el párrafo 2 del artículo 593 del Código General del proceso.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

CÉSAR AUGUSTO ZULUAGA MONTES
JUEZ

<p>Juzgado Promiscuo Municipal – San José</p> <p>CERTIFICO</p> <p>Que el auto anterior se notificó en el ESTADO No. 78 de la presente fecha. San José 16 de junio de 2022.</p> <p> VANESSA SALAZAR URUEÑA SECRETARIA</p>
--

Firmado Por:

**Cesar Augusto Zuluaga Montes
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
San Jose - Caldas**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **165a761e8f2c08a2f47c1dc32cb755bf75c329f35c86358af7ddd5b2259a9074**

Documento generado en 15/06/2022 02:41:28 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**